

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo... 7,50 pts. trimestre
Provincia... 8,50
Extranjero... 10,00

El pago es adelantado
Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
En las inserciones de pago, e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS ESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIOS

D. Manuel Gonzalez Vigil, como apoderado de D.ª Luisa Fernandez Nespral, solicita encauzar y cubrir en longitud de ochenta y siete metros el arroyo denominado Triana, poblado llamado Juecaasa, del concejo de Langreo, con objeto de hacer una explanación é instalar una fábrica de productos cerámicos.

Las obras se ejecutarán con arreglo á un proyecto que durante el plazo de treinta días se hallará á examen del público en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil para

que puedan reclamar todos los que se consideren perjudicados.

Oviedo, 9 de Mayo de 1916

El Gobernador
Modesto Sanchez Ortiz
R. al núm. 6.894

La Sociedad Nespral y Compañía solicita encauzar y cubrir en longitud de ciento veintidos metros el arroyo denominado Sarriego, en San Andrés de Linares, concejo de San Martín del Rey Aurelio, con objeto de hacer una explanación para instalaciones anejas á un pozo de extracción de carbones.

Las obras se ejecutarán con arreglo á un proyecto que durante el plazo de treinta días se hallará á examen del público en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, para que puedan reclamar todos los que se consideren perjudicados.

Oviedo, 9 de Mayo de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz.

R. al núm. 6.895

EDICTO

Visto el expediente tramitado para la imposición de una multa de 250 pesetas á la Compañía de los

ferrocarriles del Norte, por el retraso de 44 minutos con que llegó á Gijón el tren rápido número 505, perteneciente á la línea de León á Gijón, el día 3 de Julio de 1914; y

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles, al dar cuenta de lo ocurrido á este Gobierno civil en 12 de Octubre de 1914, manifiesta que el tren 505 salió de León con 2 minutos de retraso por esperar al tren 405, perdiendo en Villamanin 3 por su marcha y 47 entre Busdongo y el kilómetro 54, donde paró el tren debido á un violento patinaje, y retroceder á Busdongo para acoplar otra máquina al tren de referencia por no poder continuar con la titular hasta Pajares, hecho este último que responde á no ir el arenero debidamente provisto y el fuego bien atendido, por lo que termina proponiendo se imponga á la Compañía de los ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas.

Resultando que dada cuenta de la comunicacion á que se hace referencia en el Resultando que antecede de al Director de los ferrocarriles del Norte, éste la contestó alegando que el retraso obedeció no á descuidos del maquinista sino á un caso de fuerza mayor.

Resultando que pasado el expediente á informe de la Comisión provincial, esta Corporación lo ha emitido, manifestando que procedía

imponer la multa de 250 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles del Norte:

Considerando que siendo la carga del tren número 505 la anormal no hubiera sufrido patinaje tan exagerado que dió lugar al retraso á Busdongo, si el arenero y fuego de la máquina hubiesen estado en condiciones, de cuyas faltas son culpables los agentes al servicio de la máquina que conducía dicho tren número 505:

Considerando que las Compañías son responsables de las faltas ó negligencia de sus empleados ó agentes ante la Administración pública;

Vistos los artículos 12 y 29 de la Ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y los 160, 166 y 167 del Reglamento para su ejecución de 8 de Septiembre de 1878, las Reales órdenes de 19 de Agosto y 31 de Octubre de 1901. He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, imponer la multa de 250 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el retraso de 44 minutos con que llegó á Gijón el día 3 de Julio de 1914 el tren rápido número 505.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Agosto de 1901.

Oviedo, 24 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.650

MINAS

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Arturo Bertrand Renard, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y tres hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Ramoncita», sita en Múrlas, concejo de Aller, lindante con las concesiones «Valvanera» (núm. 11.399),

«M. Luisa» (núm. 18.101.), «Folguera» (núm. 14.478), «Ultima» (núm. 11.401) y «Marí» (núm. 10.035).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sureste ó mojón quinto de «Valvanera. De punto de partida á 1.^a estaca N. 24° 53' Este 800 metros; de 1.^a á 2.^a O. 24° 53' minutos N. 1.500; de 2.^a á 3.^a Norte 24° 53' E. 1.500; de 3.^a á 4.^a O. 24 grados 53' N 400; de 4.^a á 5.^a Norte 24° 53' E. 100; de 5.^a á 6.^a E. 24° 53' minutos S. 500; de 6.^a á 7.^a S. 24° 53' minutos O. 1.500; de 7.^a á 8.^a Este 24° 53' S. 1.500; de 8.^a á 9.^a S. 24 grados 53' O. 900, y de 9.^a á punto de partida O. 24° 53' N. 100, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y tres hectáreas que se solicitan. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

El terreno que se solicita, es el mismo ocupado por la concesión «Tres Amigos», núm. 18.243, ya caducada.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.643, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.738

Que D. Antonio Gonzalez Mena, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á María Antonia», sita en la parroquia de Viñón, concejo de Cabranes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «María Antonia» núm. 14.620, «Esperanz» número 2.318, y «Demasia á Esperanza» núm. 13.645.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.649, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.734

Que D. Luis Jordana y Soler, vecino de Madrid, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «España», sita en Felgueras, parroquia de San Lorenzo, concejo de Lena. Lindante al N. E. con pertenencias de la Sociedad Osoro Bertrand y á los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de la Caduérniga, situada en el valle del mismo nombre, sobre el camino que va desde Palacio á E Xabú y que está proxima al arroyo de las Varallas. Este punto se encuentra distante aproximadamente de la boca del socavón de la Cober toria unos 150 metros en línea horizontal. Del punto de partida á la primera estaca N. 40° O. 200 metros; de primera á segunda E. 40° N. 250 metros; de segunda á tercera S. 40 grados E. 2.000 metros; de tercera á cuarta O. 40° S. 500 metros; de cuarta á quinta N. 40° O. 2000, y de quinta á primera E. 40° N. 250 me-

tros, quedando así cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 18.642 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

R. al núm. 6.737

Que D. Zoilo Valdés Ortiz, vecino de Infiesto, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «María», sita en Borines, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 49 de la mina «María» (núm. 18.534) y desde dicho punto de partida en dirección O. se medirán 500 metros donde se colocará la primera estaca; de primera á segunda en dirección N. 400 metros; de segunda á tercera al E. 500 metros, y de tercera á punto de partida ó sea la estaca de la mina «María» (núm. 49), quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas que se solicitan.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.630 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de

sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

R. al núm. 6.733

Jefatura administrativa militar de Gijón

—:—

Anuncio.

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada, fecha 28 de Marzo último, para la contratación del servicio de subsistencias militares de esta plaza por el término de un año prorrogable por tres meses más si así conviniese á los intereses del Estado, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día diecinueve de Junio próximo, á las once horas, en esta plaza, en las oficinas de la Jefatura administrativa, sita en el Boulevard de la Cruz, número 1, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el día de mañana hasta al anterior el de la subasta, ambos inclusive, de las diez á las doce, en las mencionadas oficinas.

Los precios límites que regirán en la subasta son: treinta céntimos de peseta por cada ración de pan de seiscientos treinta gramos, divididos en dos partes iguales; una peseta veintisiete céntimos por cada ración ordinaria de cebada, de cuatro kilogramos; cuarenta céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja de seis kilogramos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de dos mil cincuenta y dos pesetas diez céntimos efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes de la fecha, ó su valor

nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición la procedencia de sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (ó su alta en la misma), según el concepto en que comparezca el firmante.

Gijón, 10 de Mayo de 1916.—El Presidente del Tribunal, Alfredo Abelaira.

Modelo de proposición

D....., domiciliado en....., y con residencia en....., provincia de....., calle de....., núm., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* ó *BOLETIN OFICIAL* de la provincia fecha..... de..... de....., para la contratación á precios fijos del servicio de subsistencias militares de la plaza de Gijón por el término de un año, prorrogable por tres meses más si así conviniese á los intereses del Estado y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á ejecutar el aludido servicio al precio de..... pesetas (en letra) por cada ración de pan.....; pesetas (en letra), por cada ración de cebada, y..... pesetas (en letra) por cada ración de paja, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de....., clase expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial (también en su caso) así

como el recibo de la contribución industrial (ó su alta en la misma).

Los productos que ofrece proceden de.....
(Fecha, firma y rúbrica)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

**Administración principal
de Correos de Oviedo**

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal, á las once horas del día quince de Junio próximo, el servicio de conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la estación de Ciaño de Santa Ana y la oficina de Campo de Caso, sirviendo á San Martín del Rey Aurelio, Pola de Laviana y Riozeco, de Sobrescobio, en caballo ó en carruaje, bajo el tipo máximo de dosmil cuatrocientas pesetas anuales, se advierte al público, que á partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima en esta Administración principal y Estafeta de Pola de Laviana, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta durante las horas de oficina, excepto el último día en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas Administraciones.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..... vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á....., y viceversa, por el precio de....., (en letra)....., pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separa-

do la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Oviedo 11 de Mayo de 1916.—
El Administrador principal. Benjamín de Díaz.

R. al núm. 6.946

GOBIERNO MILITAR

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 9 del actual, dice al Excmo. Sr. Capitán General de la Región lo siguiente:

«Licencias cuatrimestrales concedidas por Real orden de 24 de Septiembre último que empezaron disfrutarse en primero de Octubre siguiente y que en virtud prórroga debían terminar en primero de Junio próximo se entenderán prorrogadas por otros cuatro meses más á partir última fecha en iguales condiciones de su concesión para lo cual dará V. E. órdenes oportunas. Sirvase acusar recibo de este telegrama.

Lo traslado á V. S. I. rogándole su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para el debido conocimiento.

Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Oviedo 13 de Mayo de 1916.—El General-Gobernador, Bernardo Alvarez Manzano.

Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

R. al núm. 6.944

Ayudantía de Marina de Ribadeo

Relación nominal foliada y filiada de los inscritos de este trozo que por cumplir 20 años en el próximo venidero de 1917 les corresponde ser alistados el 7 de Mayo de 1916 y pertenecen á la provincia de Oviedo, debiendo ser eliminados de los alistamientos del Ejército:

Núm. 3. José María Mesa Murias, hijo de Jesús y Rosa, natural y vecino de Vega de Ribadeo.

16. Francisco José Manuel Emilio Fernandez Lopez, de Francisco y Carmen, de Figueras (Castropol).

21. Valeriano Ovide Arango, de Benito y Filomena, de Restrepo de Paramios (Vega de Ribadeo).

22. José María Fernandez Fer-

nandez, de José y Balbina, de Villarviejo (Barres).

23. Valeriano Lanza Maseda, de Ramón y Dorotea, de Tapia.

28. Domingo Cancio Villar, de Domingo y Flora, de Barres (Castropol).

29. Policarpo Amor Lopez, de José y Generosa, de Abres (Rega de Ribadeo).

40. José Antonio Mendez García, de Francisco y Angelita, de Vega de Ribadeo.

44. Francisco Marcos Perez, de Manuel y Josefa, de Restrepo de Paramios (Vega de Ribadeo).

45. Eusebio Garcia Martinez, de Antonio y Práxedes, de Villarede (Taramundi).

50. Narciso Diaz Fernandez, de Jesús y Soledad, de Castropol.

53. José Ramón Castro Alvarez, de Manuel y Rosalía, de Porcia (El Franco), vecino de Barres (Castropol).

62. Jesús María Martinez Lopez, de Jesús y Vicenta (Vega de Ribadeo).

64. Enrique José Manuel Fernandez Bermudez, de Francisco y Carmen, de Berbesa (Castropol), vecino de Figueras.

65. Juan Gonzalez Vigier, de Sebastián y María, de Tapia.

67. José Antonio Lopez Diaz, de Manuel y Rosalía, de Castropol.

Ribadeo, 1.º de Mayo de 1916.—
El Comandante del Trozo, Abelardo Vazquez.

R. al núm. 6.903

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Don Manuel Fernandez Suarez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó adquirir en renta un edificio para destinarlo á Escuela municipal de Vegadotos, en este Concejo, y casa habitación para la Sra. Maestra.

Lo que se anuncia al público para que los propietarios de casas sitas en aquel término que deseen arrendarlas presenten sus proposiciones en esta Alcaldía en el término

no de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cuyas proposiciones expresarán el precio de la renta y demás condiciones en que la cedan.

Miercoles, 13 de Mayo de 1916.—
Manuel Fernandez.

R. al núm. 6.953

Alcaldia de Pravia

Relación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1916 y revisiones que este Ayuntamiento acordó declarar prófugos para todos los efectos prevenidos en el capítulo 11 de la ley de Reclutamiento y Reglamento para su ejecución, en sesión de 26 de Marzo último.

Núm. 2 Gonzalo García Granell, hijo de Antonio y Juana, natural de Pravia

3 Gonzalo Marcos Lopez, de Braulio y Generosa, de Beifar

4 Serafin Fernandez Barrera, de Ángel y Constancia, de Villafria

6 Sandalio Fernandez Fernandez, de Manuel y Manuela, de Quinzanas

9 José Ramón Cienfuegos Florez, de Camilo y Concepción, de Arango

10 Generoso Barrera Lopez, de Braulio y Marcelina, de Agones

11 José María Gonzalez García, de Antonio é Isidora, de Peñaullán

12 Ricardo Tamargo Fernandez, de Benigno y Ramona, de idem

13 Angel Cuervo, de Consuelo, de Quinzanas

14 Eduardo Arias Gavela, de Manuel y Carolina, de Pravia

15 Jesús Fernandez Bermudez Llano, de Saturnino y Engracia, de Villavaler

17 Sabino Cuervo García, de Evaristo y Leonor, de Sandamias

18 Gonzalo Fernandez Lopez, de Tomás y Ramira, de Santianes

19 Calisto Muñoz García, de Salustiano y Luz, de idem

20 Angel Rodriguez Lopez, de Rufino y Encarnación, de Pravia

23 Severo Fernandez Menendez, de Bernardino y Paulina, de Villavaler

24 Sabino Martinez Gutierrez, de Manuel y Petronila, de Los Cabos

25 Rogelio Diaz Gonzalez, de Visitación, de Escoredo

27 Bernardo Sabino Pire García, de José y Amalia, de Somado

28 Marcos Diaz García, de José y Balbina, de Pravia

29 Balbino Rodriguez Alvarez, de José y Virginia, de Corias

32 Rafael Rodriguez Menendez, de Andrés y Rafaela, de Agones

33 Arturo Menendez Menendez, de Adolfo y Sofia, de Pravia

34 Gonzalo Fernandez Fernandez, de Fernando y María, de Corralinos

36 Manuel Diaz Miranda, de Ricardo y Ramona, de Inclán

37 Longinos Rodriguez Rodriguez, de Manuel y Dolores, de Villavaler

38 Francisco Alvarez Martinez, de Antonio y Emilia, de Forcinas

39 José Rodriguez Alvarez, de Alvaro y Marcelino, de Agones

40 Manuel Teodosio Llana García, de Antonio y Rosalia, de San Damias

41 Ulpiano Fernandez Alvarez, de Juan y Paulina, de Corias

43 Manuel Alvarez García, de Aurelio y María, de Arango

45 Rogelio Suarez Diaz, de Manuel y Rosa, de Corias

46 Alvaro Alvarez Fernandez, de Alejandro y Nicolasa, de Pravia

47 Camilo García Menendez, de Gabino y Antonia, de San Damias

48 Raimundo Martinez Rodriguez, de Francisco y Vicenta, de Peñaullán

49 Juan Fernandez Blanco, de Angel y Manuela, de Pravia

50 Victor Arcadio Valle Cueto, de Serafin y María, de Somado

51 Carlos Fernandez García, de José y Ramona, de Corralinos

53 José Ramón Huerta Corrales, de Francisco y Feliciano, de Peñaullán

54 Germán Arias García, de Manuel y Ramona, de Los Cabos

55 Jesús Granda Lopez, de Manuel y María, de Pravia

56 Ramón Fernandez Martinez, de Manuel y Generosa, de Villafria

58 José Antonio Cuervo Arias, de Nicolás y Rita, de Quinzanas

59 Salvador Fuertes Fernandez,

de Manuel y Florentina, de San Damias

61 Gonzalo Fernandez Menendez, de José y Elena, de Quinzanas

62 Tomás Alvarez Fernandez, de Antonio y Josefa, de Cañedo

64 Gonzalo García Rodriguez, de Manuel y Venancia, de Peñaullán

65 Francisco Fernandez Alvarez, de Manuel y Francisca, de Pravia

66 Regino Gonzalez Campo, de Manuel y Petronila, de Los Cabos

67 Miguel Angel Gonzalez Saavedra, de Francisco y Silveria, de Pravia

68 Marciano Lopez García, de Casimiro y Enriqueta, de Peñaullán

69 José Menendez Llana, de Justo y Constancia, de Arango

72 Manuel Gonzalez Menendez, de Joaquin y Constancia, de San Damias

73 Raimundo García Fernandez, de Segundo y María Teresa, de Pravia

74 Rosendo Menes Martinez, de José y Amalia, de San Damias

76 Calisto Francisco Pire Perez, de Victorino y Flora, de Selgas

77 José Lopez Alvarez, de Casimiro y Carmen, de Doñapalla

80 Luciano Alvarez Arango, de Manuel y Vicenta, de Arango

83 Ezequiel Muñoz Gutierrez, de Angel y María, de Santianes

84 Angel García Fernandez, de Jesús é Isabel, de Santianes

85 Celestino Rodriguez Menendez, de Fernando y Benita, de Villavaler.

87 José María Díaz Fernandez, de Adolfo y Esperanza, de Arango.

89 Pascual Menes Oves, de Lorenzo y Sabina, de idem

90 Angel Fernandez García de Claudio y Generosa, de Pravia

91 Aurelio Rodriguez Fernandez, de Juan y Perfecta, de Quinzanas

92 Antonio Lopez Fernandez, de Eusebio y Sinforosa, de Agones

93 José Manuel Rodriguez Menendez, de Vicente y Amparo, de Inclán

94 José Menendez Menendez, de Manuel y Soledad, de Selgas

97 Manuel Areces Lopez, de Sandalio y Elvira, de Beifar

98 José Francisco García Rodriguez, de Aurelio y Josefa, de Arango

99 Baldomero Fernandez, de Carolina, de Inclán

102 Silverio García Fernandez, de Luis y Sabina, de Arango

103 Casimiro Lopez Fernandez, de Manuel y Esperanza, de Pronga

104 Amado Claudino Rodriguez Diaz, de Evaristo y Delfina, de Villafria

105 Celestino Alvarez Barrera, de José y Ramona, de Quinzanas

106 Francisco Gonzalez Diaz, de Fernando y Encarnación, de Corralinos

108 Alvaro Fernandez Díaz, de Feliciano y Justa, de Selgas

110 Manuel García Arias, de Hermógenes y Teresa, de Corias

112 Paulino Martínez Pulido, de José y María, de Los Cabos

114 José María Rodríguez Rodríguez, de José y María, de Selgas

117 Ramón Gonzalez Fernandez, de Manuel y Felisa, de Peñauillán.

118 José Antonio Arango, de Albina, de Selgas

120 Balbino Fernandez Suarez, de Carlos y Cesárea, de Peñauillán

121 Urbano García Arango, de José y Hortensia, de Los Cabos

123 Constantino Antonio Fernandez Gonzalez, de Manuel y Celestina, de Quinzanas

125 Celestino Ondina Canal, de Manuel y Carmen, de Agones

126 Celestino Florez Menendez, de Eugenio y Dolores, de Prahua

127 José Antonio Cancio Huerta, de Carlos y Jesusa, de Agones

128 Casimiro Fernandez Perez, de Alejandro y Carmen, de Pravia

130 Jesús Cuervo Menendez, de Crisanto y Josefa, de Sandamías

Reemplazo de 1914

89 Manuel Diaz Alvarez, de Francisco y María, de Villameján

Pravia, 17 de Abril de 1916.—El Alcalde, Ramón Arango.—El Secretario, Manuel Miranda.

Relación de los mozos del reemplazo de 1916, declarados prófugos por el Ayuntamiento y que han apelado del fallo para ante la Comisión mixta de Reclutamiento:

38 Francisco Alvarez Martinez

56 Ramón Fernandez Martinez

76 Calisto Francisco Pire Perez

124 Celestino Ondina Canal

Pravia, 17 de Abril de 1916.—El Alcalde, Ramón Arango.—El Secretario, Manuel Miranda.

R. al núm. 6.090

Alcaldía de Llanes

Mes de Mayo de 1916.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	310
Policía de seguridad....	160
Policía urbana y rural..	>
Instrucción pública.....	>
Beneficencia.....	400
Obras públicas.....	>
Corrección pública.....	624 99
Montes.....	1453 95
Cargas.....	6542 21
O. nueva construcción..	>
Resultas.....	200
Imprevistos.....	>
Devoluciones.....	>
Varios.....	>
TOTAL.....	9691 15

En las Consistoriales de Llanes á 3 de Mayo de 1916.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 12 de Mayo

La precedente distribución de fondos fué aprobada en sesión de este día.—P. A. D. E. A., José M. Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Romano.

R. al núm. 6.919

Alcaldía de Colunga

Mes de Mayo de 1916.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	1079	15
Policía de seguridad....	155	
Policía urbana y rural..	241	
Instrucción pública.....	1254	60
Beneficencia.....	200	
Obras públicas.....	500	
Corrección pública.....	5	
Montes.....	>	
Cargas.....	4416	81
Ob.nueva construcción	>	
Imprevistos.....	872	82
Resultas.....	>	
Varios.....	>	
Devoluciones.....	>	
TOTAL.....	8724	38

En Colunga á seis de Mayo de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Marcial Fernandez.—Visto bueno.—El Alcalde, Juan Victorero.

R. al núm. 6.947

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Don Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de instrucción del partido de Llanes.

Hago saber: Que el día veintiseis del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados, conforme previene el artículo treinta y uno de la Ley, estableciendo el juicio por Jurados.

Dado en Llanes á diez de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Adolfo Sanchez Gutierrez.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 6.898

Juzgado de Gijón

D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que ante este Juzgado acudió el Procurador D. Fernando Castro en nombre de D. Angel

Gonzalez Posada, de esta vecindad, promoviendo expediente de dominio á favor de una parcela de terreno sita en la Braña, frente á la estación del ferrocarril del Norte, de esta villa de Gijón: que mide 171 metros cuadrados, equivalentes á 2.202 pies y 48 céntimos de pie cuadrado; linda por el Norte con almacenes de la casa «Masoveu y Compañía», por el Sur y el Este con más del ferrocarril de Langreo que va á los muelles de Fomento, y por el Oeste con camino y calle que atraviesa el paso del ferrocarril de Langreo, y un terreno sito en la parroquia de Jove, término del Musel, cercano al puerto del mismo nombre: que mide una hectárea, quince áreas, cuarenta y ocho centiáreas, dentro de cuya superficie hay un muro de contención de 192 metros 60 centímetros, construido en sentido longitudinal; linda al Norte y Oeste con muro que lo separa del mar, al Sur y al Este con carretera de Gijón al Musel y terrenos de herederos de D. Marcos Costales y herederos de D. Antonio Arias.

Y por el presente edicto se cita por segunda vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Gijón á diez de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 6.889

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de cumplimiento de carta orden, remitida á este Juzgado por la Superioridad, se cita á D. Cecilio Fernandez Suarez, D. Angel Menendez Azcoitia y D. Wenceslao Gonzalez Canal, todos mayores de edad y vecinos que fueron de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que los días veintidos, veintitres, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete, veintinueve y treinta de Mayo próximo, y hora de las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo con objeto de formar parte

del Tribunal por Jurado en las causas que en dichos días se celebren.

Gijón, diez de Mayo de mil novecientos dieciseis.—José R. Marinas.—El Secretario, J. Velarde.

R. al núm. 6.939

Dr. D. Gabriel Cayón, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos abintestato de D. José Camin Alonso, vecino que fué de esta villa, promovidos por D. Casimiro Suarez Camin, viudo, labrador y vecino de Tremañes, en el concejo de Gijón, primo carnal del causante, ó sea en cuarto grado civil, y se anuncia la muerte intestada de D. José Camin Alonso, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que el D. Casimiro, que solicita la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Gijón á cuatro de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Doctor Gabriel Cayón.—El Secretario judicial, Magin Fernandez:

R. al núm. 6.892

D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que se ha señalado el día veintisiete del actual, á las once, para la celebración del sorteo de los individuos que han de componer la Junta del distrito para la formación de las listas de Jurados para el año venidero, con arreglo al artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Gijón á doce de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Gabriel Cayón.—El Secretario de Gobierno, P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 6.931

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se cita á D. Nicasio Magadán y Fernandez, ausente en paradero ignorado, para que dentro de quince días comparezca en el juicio voluntario de testamentaria de D. Alonso Inocencio Magadán Fernandez, su esposa doña Manuela Barrero Osorio, el hijo de ambos D. Felipe Magadán Barrero y su mujer D.^a Joaquina Fernandez Villameá, vecinos que fueron de Villarello, de Grandas de Salime, en este partido, cuyo juicio se hubo por prevenido en providencia de veinte de Marzo último, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castropol á once de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 6.893

Juzgado de Villaviciosa

D. Evaristo Graiño Noriega, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente para la formación de las listas definitivas de capacidades y cabezas de familia que tienen derecho á ser Jurados, he acordado señalar para el sorteo de los vocales que han de formar la Junta en el año actual, el día veintisiete de los corrientes y hora de las once, en el local destinado á Audiencia pública de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público á medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley.

Villaviciosa, once de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Evaristo Graiño.—Por su mandado, Quirino Sánchez.

R. al núm. 6.937

Juzgado de Cangas de Onís**Cédula de citación**

Por la presente y con los apercibimientos legales, se cita á los gitanos Juan Manuel Peralta y Montoya y á Rosario Gabarri Jimenez, de oficio cesteros, y sin vecindad conocida, para que el día veinticuatro del actual, á las diez horas, comparezcan ante este Tribunal municipal con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas señalado para dicho día y hora en diligencias instruidas con motivo de lesiones sufridas por la Rosario Gabarri Jimenez.

Y con el fin de que la presente se inserte en este periódico oficial de la provincia y sirva de citación en forma á los referidos Juan Manuel Peralta Montoya y Rosario Gabarri Jimenez, expido la presente en Cangas de Onís á once de Mayo de mil novecientos dieciséis.—El Secretario interino, José Gonzalez García.—El Juez municipal, Antonio Alonso.

R. al núm. 6.933

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RUIZ DELGADO, Antonio, hijo de Arsenio y María, natural de Mur-

cia, soltero, jornalero, de 34 años de edad, estatura regular, algo grueso, cara redonda, ojos y pelo negros, color moreno, ambulante, procesado por hurto en el sumario 115 de 1914; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.881

PERNIJERO PELAEZ, Feliciano, hijo de Juan y de Josefa, natural de Travesera, Oviedo, soltero, labrador, de 31 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Piloña, procesado por faltar á concentración á la Caja de recluta de Cangas de Onís, para su destino á cuerpo; comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor D. José García, primer Teniente de infantería con destino en el Regimiento infantería, Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña.

6.929

SANTIAGO, Mariano, mayor de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por estafa de 1.700 pesetas á D. Modesto G. Pola; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para constituir en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.935

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GALLEGO FRANCISCO, Tomás, de diecisiete años, soltero, forjador, hijo de Benito y Flora, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de las Monjas, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

6.949

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS**TINEO**

De las inmediaciones del pueblo de Villaluz, en este concejo, se extravió el día seis del actual un caballo propiedad de D. Balbino Pérez, vecino de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Capón, color castaño claro, alzada 1,35 metros, de cuatro años de edad, herrado de las cuatro, orines y cola recortadas, con unos pelos blancos en la cabeza y en un pié.

Lo que se hace público para que la persona que lo tenga en su poder lo entregue á su dueño, quien abonará todos los gastos que dicho animal ocasione.

Tineo, 9 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

R. al núm. 6.928.—11

ANUNCIOS NO OFICIALES**Compañía del ferrocarril de Langreo en Asturias**

No habiéndose reunido la representación de acciones necesarias para celebrar la Junta general ordinaria el 30 de actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día primero de Junio, á las catorce, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 23 de Mayo, en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, Serrano, 50, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 29 de Abril de 1916.—El Secretario, I. Pidal.

Esc. Tip. del Hospicio provincial